



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 31/05/2024**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE MAYO 2024

RECURSOS	
Royalties	5.882
FONACIDE	1.032
Juegos de Azar	208
Menores Recursos	1.221
TOTAL	8.343

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/05/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	2.486	733	71	0	3.290
30	191	Alberdi	239	0	10	126	375
30	192	Cerrito	210	0	9	126	345
30	193	Desmochados	0	0	0	0	0
30	194	Gral. José E. Díaz	196	0	9	126	331
30	195	Guazucúa	182	0	8	113	303
30	196	Humaitá	189	0	9	113	311
30	197	Isla Umbú	188	0	8	113	309
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	198	0	9	126	333
30	200	Paso de Patria	183	0	8	126	317
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	210	0	9	126	345
30	202	Tacuaras	196	0	8	0	204
30	203	Villa Franca	177	0	8	0	185
30	204	Villa Oliva	1.043	299	34	0	1.376
30	205	Villalbín	185	0	8	126	319
TOTAL MUNICIPIOS			5.882	1.032	208	1.221	8.343

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/05/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE MAYO 2024

RECURSOS	
Royalties	19.334
FONACIDE	5.608
Juegos de Azar	619
Menores Recursos	4.587
TOTAL	30.148

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/05/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	4.326	1.218	136	0	5.680
30	191	Alberdi	1.267	362	40	516	2.185
30	192	Cerrito	1.106	316	35	516	1.973
30	193	Desmochados	763	269	23	390	1.445
30	194	Gral. José E. Díaz	1.042	298	34	516	1.890
30	195	Guazucúa	954	272	31	195	1.452
30	196	Humaitá	1.000	286	33	113	1.432
30	197	Isla Umbú	992	283	32	195	1.502
30	198	Laureles	812	286	24	82	1.204
30	199	Mayor José D. Martínez	1.041	297	34	516	1.888
30	200	Paso de Patria	968	277	32	516	1.793
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	1.094	311	35	516	1.956
30	202	Tacuaras	1.025	292	33	0	1.350
30	203	Villa Franca	935	267	31	0	1.233
30	204	Villa Oliva	1.043	299	34	0	1.376
30	205	Villalbín	966	275	32	516	1.789
TOTAL MUNICIPIOS			19.334	5.608	619	4.587	30.148

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/05/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py